



05.05.23 y donde dice "Ayuntamiento de Torre Pacheco", debe decir "Ayuntamiento de Cartagena".

**MODO DE IMPUGNACION:** No cabe recurso, sin perjuicio de los recursos que, en su caso procedan contra la resolución aclarada, cuyo plazo comenzará a computarse desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Lo acuerda y firma el/la Ilmo/a. Sr/a. D. /Doña. [REDACTED]  
[REDACTED], JUEZ del JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N° 1 de  
CARTAGENA. Doy fe.

**EL/LA MAGISTRADO-JUEZ**

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.